

SUS MIEMBROS

LA JUNTA DE PATRONOS

Cabe señalar en primer término cómo el Patronato o Junta de Patronos que designa Vicente Rodríguez Fabrés tiene, según afirma él mismo, un carácter particular (privado) y laico (no entregado a manos de órdenes religiosas). Pero en el trasfondo de esta afirmación resalta el matiz religioso y católico que desea imprimir a su obra. Hombre de conocidas creencias religiosas, da a su Fundación el carácter de “piadosa” como fórmula habitual para caracterizar un tipo de obra dedicada a los fines que el propio fundador les concedía.

No en vano a quien designa como presidente de esta Junta de Patronos y representante de la Fundación y sus intereses, dado el carácter de benéfico-piadosa que le confiere, es al obispo de la diócesis de Salamanca. También designa para desempeñar el papel de vicepresidente a un cargo eclesiástico, el canónigo magistral de la Catedral. Junto a ellos, el Patronato quedaría completado por otras cuatro figuras que harían las veces de vocales y que eran sus representantes “laicos”: el rector de la Universidad, el fiscal del Tribunal de la Jurisdicción Civil ordinaria de mayor categoría, el presidente de la Diputación provincial y el alcalde del Ayuntamiento de Salamanca²⁸.

²⁸ Ya hemos anotado cómo, al igual que lo hizo con los albaceas de su testamento, deja Vicente Rodríguez sustitutos para los cargos de la Junta de Patronos. Así, al obispo le sustituiría el vicario capitular como presidente, y al canónigo magistral el canónigo doctoral como vicepresidente. Igualmente en vacante o ausencia del fiscal le sustituiría el funcionario que en ese momento estuviese desempeñando su cargo, al presidente de la Diputación le sustituiría el vicepresidente de la misma, al rector de la Universidad el vicerrector o decano de facultad más antiguo y al alcalde el primer teniente de alcalde.

En ellos recaería la función de administrar y gobernar la institución, pudiendo permutar, hipotecar o enajenar cualquiera de sus bienes muebles o inmuebles y pudiendo adquirir para ésta toda clase de valores y bienes en la forma que lo permitiera el derecho público, privado e internacional, debiendo también velar por la conservación de todos sus bienes, derechos y acciones. También les correspondía la función de representar a la Fundación en cualquier tipo de acto oficial.

Pide D. Vicente en su testamento que la Junta se reúna al menos una vez al mes y que sea el presidente o el vicepresidente quien la convoque. En todas estas reuniones se levantarían actas con los acuerdos que se tomaran. Varios libros de actas conservados en los archivos de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés, confirman la realización de tales reuniones y su contenido²⁹.

Como señalábamos en otra parte, el fundador indica con minuciosidad el papel que la Junta debe desempeñar con respecto a la Fundación. Así, para tomar cualquier tipo de acuerdo debía estar representada por al menos cuatro de sus miembros, siendo indispensable la presencia del presidente o vicepresidente de la misma o bien la de sus

De igual manera prevé la desaparición en un futuro de los títulos de canónigo magistral y doctoral, e igualmente los de rector, fiscal, presidente de la Diputación y alcalde, pidiendo fuesen sustituidos por otros cargos eclesiásticos o civiles de la misma categoría. En el caso de desaparecer el cargo de vicario capitular debería sustituir al obispo, en caso de ausencia de éste o sede vacante, la autoridad que estuviera ocupando el cargo de la diócesis en funciones. Igualmente si el que desapareciera fuese el cargo de obispo, le sustituiría la autoridad eclesiástica de mayor categoría que quedase en la ciudad.

²⁹ En los archivos de la Fundación Vicente Rodríguez Fabrés se conservan tres libros de actas. El primero de ellos es el que ha servido de consulta para este trabajo y abarca las reuniones del Patronato desde que éste queda instituido, es decir, su primera reunión a fecha 13 de mayo de 1914, hasta la celebrada el día 19 de septiembre de 1938, en plena Guerra Civil cuando los Asilos de la Fundación sirvieron como “hospital de sangre” al bando sublevado. El segundo de ellos comprende las reuniones llevadas a cabo desde el 30 de noviembre de 1938 hasta el 22 de junio de 1966 y refleja la cantidad de niños que ingresaban en los Asilos, víctimas de la miseria de posguerra. El tercero nos muestra las actas de las sesiones celebradas entre el 30 de septiembre de 1966 y el 2 de junio de 1993, acta en la que, al final de la misma, encontramos una nota expresando que en lo sucesivo todas las actas se recogerían de manera informatizada, siendo por tanto el último libro propiamente dicho.

sustitutos. Pretende el testador reforzar el papel del presidente en caso de que hubiera un empate en las votaciones que pudieran llevarse a cabo y por ello indica que su voto sea el decisivo en ése caso. Para cualquier toma de decisión importante en lo concerniente a los bienes de la Fundación debería haber al menos tres votos conformes en un todo con lo acordado y que este acuerdo fuese aprobado por el obispo como presidente de la Junta o por el vicario capitular que hiciera sus veces, sin cuya aprobación no se llevaría a efecto.

Correspondía también al Patronato determinar el número de niños y ancianos que debían admitirse en los Asilos atendiendo a la situación económica de la Fundación y a la capacidad de los locales destinados a tal fin.

Como compensación y gratificación a su labor de salvaguarda de los bienes de la Fundación y garantes del cumplimiento de sus fines, establece D. Vicente en su testamento que los Patronos cobrasen una cantidad anual de quinientas pesetas, exceptuando al rector, quien, por su labor de secretario, sus honorarios serían de setecientas.

A las inmediatas órdenes de la Junta estaría el administrador de la Fundación encargado de cumplir todos los acuerdos que le comunicase el presidente, cobraría tres mil pesetas anuales y tendría el carácter de depositario pagador de la Fundación.

El papel desempeñado por los miembros de la Junta es trascendental. Sus directrices son las que permiten que la Fundación cumpla con sus fines y por ello la

responsabilidad que asumen es importantísima, dados los fines de la misma y su entidad.

EL PERSONAL DE LA FUNDACIÓN

Para el buen funcionamiento de los Asilos, determina Don Vicente que haya en ellos una serie de trabajadores elegidos por la Junta de Patronos con un determinado sueldo anual en función de su categoría profesional. Son los que enumeramos a continuación teniendo en cuenta que ya hemos hecho referencia pormenorizada a ellos en páginas anteriores³⁰. Así, las personas que requiere en un principio Rodríguez Fabrés para trabajar en su institución son:

- Un sacerdote de la Iglesia Católica de Roma que debería figurar como encargado directo de la Iglesia-Capilla privada de Nuestra Señora de la Vega perteneciente a la Fundación; llevaría el nombre de “rector” de la misma, recibiendo la cantidad anual de mil quinientas pesetas. El fin de esta Iglesia era el de proporcionar culto diario y celebración de misas por el alma del testador y su familia. También recaería sobre el citado sacerdote la dirección de los Asilos y sería el encargado de impartir clases de religión y moral a los niños del Asilo, quedando por todo ello, una vez más, resaltado el carácter confesional de la Fundación. Incluso señala una vivienda específica para la persona eclesiástica que se ocupara del cargo. Así, explicita que: *“tendrá derecho a manutención y a habitación decorosa en el edificio donde estén los asilados, pudiendo alojar en ella a las personas de su familia que dependan de él,*

³⁰ Ver para este punto páginas 40 y siguientes de este trabajo, donde explicamos con más detalle quiénes y cuántos formaban parte del personal de la Fundación según lo dispuesto por el propio fundador en las cláusulas de su testamento.

siendo este el lugar donde deberá vivir constantemente para atender a los asilados y poderles administrar la extremaunción y la comunión si así lo requiriesen a cualquier hora". Es decir, de nuevo el carácter de entidad en la que las prácticas piadosas se ponían de relieve detalladamente, hasta el punto de señalar cuidadosamente dónde debía llegar la actuación del rector de la Fundación.

- Otra de las personas que debía figurar entre la nómina de la Fundación era un sacristán para la Iglesia-Capilla, que la cuidara y atendiera a todo lo referente al culto que no fuese competencia del sacerdote-rector. Sería asimismo auxiliar de aquel en las funciones de director de los Asilos, recibiendo anualmente la cantidad de setecientas cincuenta pesetas y al igual que el rector, manutención y habitación independiente en el edificio de los asilados donde se le permitiría tener a las personas de su familia que dependieran de él. La figura del sacristán resulta al menos curiosa por cuanto estas personas solían ocuparse únicamente de mantener los lugares de culto adecuadamente. Sin embargo en la Fundación Rodríguez Fabrés, se le nombra auxiliar del propio rector, suponiéndose pues, que la figura del sacristán ejercía funciones de mayor importancia en los Asilos que las de mero sacristán. De ahí que tanto el rector como el sacristán fuesen nombrados y cesados por la Junta de Patronos pero siempre contando con la aprobación del obispo presidente o del vicario capitular que le sustituyese.

- Otra de las personas importantes entre el personal de la Fundación era el mayordomo, quien debía habitar constantemente en el edificio del Asilo y dependía directamente del administrador. A su cargo estaba toda la parte económica de los Asilos y de la Granja Modelo y recibiría anualmente mil quinientas pesetas además de su

manutención y una habitación en las dependencias de los Asilos donde podría tener a su familia.

Al habitar estos tres cargos, rector, sacristán y mayordomo, junto con el resto de los asilados, Don Vicente deja constancia de que el alimento que se les suministrase había de ser el mismo que a dichos asilados, salvo alguna excepción hecha con el rector. Está claro en esta cláusula que el fundador pensaba en la necesidad de que quienes llevaban el peso de los Asilos viviesen en los mismos edificios y conocieran muy de cerca su funcionamiento y posibles problemas cotidianos.

- El carácter de institución que podríamos denominar “modelo” en su género, se aseguraba mediante el nombramiento de un ingeniero agrónomo encargado de dar las clases de enseñanza teórico-prácticas de agricultura en la Granja, además de dirigir en los terrenos que tenía asignados los ejercicios prácticos y los ensayos de nuevos cultivos y mejoramiento de los ya existentes en la provincia. El ingeniero nombrado sería el director de la Granja y el encargado de nombrar y cesar a los capataces y operarios que prestasen allí sus servicios, si bien debía contar con la aprobación previa del Patronato. De igual manera, sería el encargado de proponer a la Junta de Patronos las enseñanzas de agricultura que debían darse en la Granja y el material necesario para el buen funcionamiento de la misma, percibiendo anualmente dos mil pesetas.

- Otro de los trabajadores a que se hace mención en el testamento y los estatutos de la Fundación es un perito agrícola a las inmediatas órdenes del ingeniero, y que junto con él, dispondría del número de capataces de cultivo y trabajadores que la Junta de Patronos estimase oportuno teniendo siempre en cuenta la opinión del ingeniero director. Cobraría anualmente la cantidad de mil pesetas.